

DECRETO ALCALDÍCIO N° 451

CONCÓN, 20 FEB 2015

- \* Las facultades que me confiere la Ley " Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 ".
- \* El Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
- \* Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1.995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- \* Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1.997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la I. Municipalidad de Concón.
- \* Decreto Presupuestario N° 25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
- \* Decreto Registral N° 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2015.
- \* ORD. N° 450 de fecha 29 de Diciembre del 2014 con autorización Alcaldía

**D E C R E T O**

**1. AUTORIZASE** el trabajo extraordinario como máximo a realizar durante el periodo de Enero a Diciembre del año 2015 de los funcionarios del CESFAM y SAPU

COD.	FUNCIONARIO	HRS. DIURNAS	SAB. DOM. Y NOCTURNA
62	SI ULVEDA LAGOS LUIS	0	20
TOTAL DE HORAS		0	20



SECRETARIO MUNICIPAL *(Signature)*

ALCALDE *(Signature)*

DISTRIBUCION:

- \* DEPTO. DE SALUD
- \* SECRETARIA MUNICIPAL
- \* ARCHIVO

OSG/MEC/RMR/evp *(Signature)*

